



# Ajuntament del Campello

**ACTA 27/2007**

## **SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 20-12-2007**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil siete, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

### Personas asistentes

### Personas ausentes

#### Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

#### PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo

#### PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D<sup>a</sup> Mercedes Sánchiz Baell
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar



# Ajuntament del Campello

## BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

## EU-EV :

- D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez

## Interventora :

- D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

## Secretario Acctal.:

- D. Apolonio González Pino, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

## **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**26/2007**, de 29-11-07).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**41/2007**, de 26-11-07 y **42/2007**, de 03-12-07) y de Resoluciones de la Alcaldía (**3701-07** a la **3950-07**), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Estudio de Detalle para la modificación del Estudio de Detalle de la UA/12. Avda. dels Furs, Calle en Proyecto. Aprobación definitiva. Exp. 121-36/2006.
- 4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación puntual del Plan General, ámbito de la UA/14. Aprobación provisional. Expte. 121-10/2007.
- 5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual del Plan General, para la ampliación de normativa y recalificación de una parcela en Coveta Fumà. APROBACIÓN PROVISIONAL. Expediente 121-25/2006.
- 6.- Modificación de crédito nº 13/07.



## Ajuntament del Campello

7.- Reconocimiento extrajudicial facturas años anteriores.

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

### **1.- Aprobación actas sesiones anteriores (26/2007, de 29-11-07).**

Se aprueba por unanimidad el acta 26/2007, de 29-11-07.

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (41/2007, de 26-11-07 y 42/2007, de 03-12-07) y de Resoluciones de la Alcaldía (3701-07 a la 3950-07), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

**3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Estudio de Detalle para la modificación del Estudio de Detalle de la UA/12. Avda. dels Furs, Calle en Proyecto. Aprobación definitiva. Exp. 121-36/2006.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“Visto el expediente de referencia, resulta el siguiente **INFORME:**

#### **Antecedentes de Hecho.-**

1.- El ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de abril de 1991, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector UA/12 del vigente PGOU.

2.- El Documento Refundido de Plan General aprobado provisionalmente mediante acuerdo Plenario de fecha 2 octubre de 2007, recoge el Estudio de Detalle anterior, con la denominación SUE-18, no alterando por tanto su vigencia.



## Ajuntament del Campello

3.- La propuesta objeto del presente expediente, propone la modificación del Estudio de Detalle aprobado en dos aspectos:

- Introducir un nuevo tramo viario en el ámbito del sector y modificar la implantación y volumetría de la edificación prevista y no ejecutada, con mantenimiento de sus parámetros edificatorios globales. Ésta propuesta se detalla en la documentación presentada con nº RGE 17.327 y 11.700.

4.- La anterior documentación fue sometida a Exposición pública por Decreto nº 2564-07 y publicada en el DOGV nº 5.597 de fecha 12/09/07. También en el Diario Las Provincias de fecha 05/09/07, no habiéndose presentado alegaciones.

5.- En fecha 19/10/07 se solicita informe de los Servicios Técnicos Municipales.

6.- En fecha 28/11/07 se presentan por los interesados, planos complementarios del Estudio Detalle UA/12, que aportan mayor precisión a las alineaciones y rasantes del nuevo tramo de vial propuesto (plano 8-1 y 9). Respecto a ellos se emite informe por la Oficina Técnica Municipal en el que señala que no existe inconveniente técnico en aceptar las alineaciones y rasantes propuestas para el vial de conexión de las avenidas Alcoy i Avda dels Furs, según los planos 0.8-1 y 0.9 aportados.

7.- En fecha 03/12/07 se emite informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento según el cual:

*“ Los términos de la modificación prevista se consideran adecuados a los efectos de Estudio de Detalle, ya que la introducción del nuevo tramo vial es positiva, y completa la actual trama viaria. Así mismo, la modificación de la edificación, se adapta mejor a las nuevas condiciones de implantación de la edificación, sin modificación de los aprovechamientos previstos.*

*En conclusión, se informa favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, condicionada a la presentación de un documento refundido compuesto por las diversas documentaciones aportadas.*

*En lo referente a la definición y condiciones concretas de urbanización de viario y otras zonas públicas existentes, deberá ser objeto del preceptivo proyecto de urbanización específico*

*La documentación a diligenciar es la totalidad de la aportada con fechas y Reg. Referidos, excepto el plano 8 sustituido por el 8-1, es decir planos nº 1 a 7, 8-1 y 9.”*

### **Consideraciones jurídicas:**

1.- En la tramitación del Estudio de Detalle se han observado los requisitos referidos al contenido, finalidad, documentación e iniciativa en la tramitación,



## Ajuntament del Campello

establecidos en los artículos 79, 80, 87, 88 y 90 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y en los arts. 190 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU), por lo que se considera que su tramitación ha sido en líneas generales correcta.

2.- El Estudio de Detalle se justifica al amparo de lo dispuesto en los arts. 132 y 168 y ss de las Normas Urbanísticas del Plan General en vigor, y debe cumplir los parámetros urbanísticos previstos en el mismo.

3.- Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 03 de diciembre de 2007, según el cual: “ Los términos de la modificación prevista se consideran adecuados a los efectos de Estudio de Detalle, ya que la introducción del nuevo tramo vial es positiva, y completa la actual trama viaria. Así mismo, la modificación de la edificación, se adapta mejor a las nuevas condiciones de implantación de la edificación, sin modificación de los aprovechamientos previstos.”

4.- Considerando asimismo que, el órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva, será el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes , ya que no se trata de un instrumento de Planeamiento General; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.1 L.U.V. y los artículos 22.2.c), 47.2.II) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , y el art. 175 del ROF.

Por lo expuesto, **se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo, por mayoría de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle UA/12, en los términos del informe técnico de fecha 03/12/07, promovido por Enegé viviendas S.L. representada por D. Antonio Cantó Hidalgo, (con RGE 17.327; 11.700 y 19.976), condicionada a la presentación de un documento refundido con las documentaciones definitivamente aprobadas. Asimismo, se condiciona a la aportación de la Documentación Refundida en soporte digital.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del expediente completo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y vivienda a los efectos establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. Tercera de la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, Urbanística Valenciana.

**TERCERO.-** Remitido el expediente a la Consellería, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y notificar a los interesados.”



## Ajuntament del Campello

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** motiva la tramitación del correspondiente expediente a la consideración del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 03 de diciembre de 2007, según el cual: “Los términos de la modificación prevista se consideran adecuados a los efectos de Estudio de Detalle, ya que la introducción del nuevo tramo vial es positiva, y completa la actual trama viaria. Así mismo, la modificación de la edificación, se adapta mejor a las nuevas condiciones de implantación de la edificación, sin modificación de los aprovechamientos previstos.”

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** anuncia la abstención de su grupo en este punto.

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** indica que su grupo votará favorablemente a dicha propuesta.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** anuncia, asimismo, su abstención en este punto.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (11 PP y 2 BNV), que constituyen la mayoría de sus miembros, y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 EU-EV).**

### **4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación puntual del Plan General, ámbito de la UA/14. Aprobación provisional. Expte. 121-10/2007.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, que dice así:

“Visto el expediente de referencia, se emite por los Servicios de Planeamiento y Gestión el siguiente **INFORME:**

1. La UA/14 viene contemplada en el PGOU como una “Unidad de Actuación de pequeño tamaño destinado a compensar la apertura de la calle Alicante hacia la carretera N-332”. Se inició la tramitación del PAI para el desarrollo de esta UA, con expediente 121-31/99 y 121-66/01, que no llegó a adjudicarse, debido a la existencia de deficiencias.

2. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de julio de 2005, adoptó en referencia al expediente 121-57/2000 de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación urbana, entre otros el acuerdo de:

•“.. desestimar y suspender la tramitación de los Programas que se encuentren en tramitación y que no hayan sido objeto de adjudicación en el momento de adoptar el presente acuerdo”.



## Ajuntament del Campello

Los anteriores expedientes en los que se tramitaban Programas de Actuación Integrada, en el ámbito de la UA/14, se ven afectados por dicho acuerdo plenario de desestimación.

3. Con fecha 27 de junio de 2007 y R.G.E. nº. 10.604 se presentó por la mercantil San Nicolás Levante S.L. esta propuesta de Modificación Puntual de PGOU.

4. Con fecha 30 de julio de 2007 se acuerda, en sesión plenaria, su exposición pública, presentándose durante este período una única alegación por D. Antonio Baeza Alberola, RGE nº 18.373, en la que alega resumidamente:

- Defecto formal en cuanto a la tramitación de la modificación tramitada
- Que la ordenación propuesta les ocasiona un perjuicio
- Existencia de posible responsabilidad de la administración.
- Existencia de un Programa de Actuación Integrada en curso
- Que la modificación no valora distintas alternativas para decantarse por la solución adoptada.
- Subsidiariamente solicitan la nulidad de la modificación puntual

### Consideraciones Técnico-jurídicas.-

**PRIMERA.-** Respecto a las alegación presentada:

1.- En cuanto a la alegación referida a la existencia de un expediente administrativo de tramitación de un PAI en vigor y a su terminación anómala:

De acuerdo con lo expuesto en el antecedente de hecho segundo, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2005, con la Exposición Pública del Documento de Revisión del Plan General, **se desestimaron los Programas que se encontraban en tramitación y que no habían sido objeto de adjudicación.**

Dicho acuerdo fue publicado en los DOGV de fechas 3 de octubre y 31 de octubre de 2005.

Es por ello que en la actualidad los expedientes referidos a los Programas de Actuación Integrada en el ámbito del Sector UA/14 **se encuentran desestimados y por tanto, son expedientes terminados. No procede estimar la alegación planteada por los interesados.**

2.- En cuanto al defecto formal en la tramitación del presente expediente por cuanto no se notificó individualmente a los interesados.-

La tramitación de la modificación puntual ha seguido con el procedimiento legalmente establecido para ello, de acuerdo con el art. 83.2 LUV, que establece la





## Ajuntament del Campello

necesidad de otorgar un trámite de información pública por el plazo de un mes para su consulta pública, no existiendo por tanto el defecto formal alegado por los interesados, ni la mala fe ni la ocultación pretendida por los interesados. Dicho plazo se anunció en el DOGV nº 5606 de fecha 25.09.2007, así mismo en el diario "Las Provincias" de fecha 22/10/2007. No procede estimar la alegación planteada.

3.- En cuanto a la alegación referida a que esta modificación no valora distintas alternativas para decantarse por la solución adoptada.

La Modificación puntual del PGOU propuesta tiene por objeto la eliminación de la UA 14 del vigente PGOU, dejando el tramo de la C. Vicari S. Riquelme con el trazado actualmente existente y, por tanto, desistiendo de su variación, que era el objeto de la citada UA 14. Debemos señalar que el Documento Refundido de Plan General aprobado provisionalmente mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de octubre de 2007, ya recoge la ordenación propuesta objeto del presente expediente, es por ello que no resulta necesario el estudio de alternativas.

### **No procede estimar la alegación planteada por los interesados.**

4.- En cuanto a la alegación referida a una posible existencia de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.-

La potestad de decidir sobre la ordenación pormenorizada del municipio corresponde al Ayuntamiento, sin atender a beneficios o perjuicios particulares, en cualquier caso su existencia o no se debe dirimir al margen de la tramitación del instrumento de planeamiento, en procedimiento aparte.

**SEGUNDA.-** La presente modificación se redacta de acuerdo con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana( en adelante LUV) y de acuerdo con el art. 223 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

La modificación recoge la solución propuesta por el documento de Revisión del PGOU aprobado provisionalmente. Debemos insistir en el hecho de que la solución de delimitación de una Unidad de Actuación como la UA14 recogida en el PGOU vigente, no se ha ejecutado en los casi 20 años de vigencia del Plan General. La solución planteada en la modificación, consistente en mantener el trazado consolidado de la calle, no supone una pérdida de eficacia de la misma, por lo que no resulta necesario alterar la alineación consolidada.

**TERCERA.-** Que el vigente PGOU de El Campello no está homologado a la derogada Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), no se considera oportuna la aplicación del artículo 91.1º de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.





## Ajuntament del Campello

**CUARTA.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 83.2º a) y 5º de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de 2005, Urbanística Valenciana.

**QUINTA.-** Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y por la Ley 8/2007, del suelo.

Por lo expuesto, **se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros:**

**Primero.-** DENEGAR LA ALEGACIÓN presentada por D. Antonio Alberola R.G.E.: 18.373, en los términos vistos en las Consideraciones técnico-jurídicas primera.

**Segundo.-** APROBAR PROVISIONALMENTE la modificación del PGOU vigente, en el ámbito de la UA14, objeto del presente expediente.

**Tercero.-** Remitir el expediente a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda interesando su aprobación definitiva.”

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** motiva la tramitación del expediente en que se desestimaron los Programas que se encontraban en tramitación y que no habían sido objeto de adjudicación. Es por ello que en la actualidad los expedientes referidos a los Programas de Actuación Integrada en el ámbito del Sector UA/14 se encuentran desestimados y por tanto, son expedientes terminados. No procede estimar la alegación planteada por los interesados.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** anuncia la abstención de su grupo en este punto.

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** indica que su grupo mantendrá la abstención en este punto expresado en la Comisión Informativa.

**Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** anuncia, asimismo, su abstención en este punto.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** anuncia el voto a favor de su grupo a la propuesta presentada.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**



## Ajuntament del Campello

### **5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual del Plan General, para la ampliación de normativa y recalificación de una parcela en Coveta Fumà. APROBACIÓN PROVISIONAL. Expediente 121-25/2006.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“A la vista del expediente de referencia, por los Servicios de Planeamiento y Gestión, se ha emitido informe del siguiente tenor:

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión de celebrada el día 25 de octubre de 2007, adoptó entre otros el acuerdo, aprobar provisionalmente el documento reformado del proyecto de Modificación Puntual del Plan General para ampliación de normativa y recalificación de parcela en Coveta Fumà, en los términos requeridos por Consellería y remitir el expediente a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda interesando su aprobación definitiva.

En fecha 12 de noviembre de 2007 (RGE 19169) se recibe por parte de la Consellería de Medi Ambient, Aigüa, Urbanisme i Habitatge escrito de subsanación de deficiencias que se concreta en “subsanan la redacción del párrafo que se pretende incluir en las normas urbanísticas del Plan General que deberá ajustarse al contenido de los arts. 125.3 del ROGTU y 60.3 de la LUV”.

En fecha 11 de diciembre de 2007, se emite informe por el Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento, en el que se aportan para su tramitación 5 ejemplares reformados conforme al requerimiento efectuado.

Atendiendo a lo anterior y considerando lo dispuesto en los arts 94 y 83 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, el art. 223 del Decreto 67/2006, 12 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, así como los arts. 22.2 c y 47.3 i) de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Por lo expuesto, **se propone al Ayuntamiento Pleno para que por mayoría absoluta de sus miembros adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el documento reformado en diciembre de 2007, del proyecto de Modificación Puntual del Plan General para ampliación de normativa y recalificación de parcela en Coveta Fumà, en los términos requeridos por Consellería.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda interesando su aprobación definitiva.”



## Ajuntament del Campello

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** manifiesta que se trata de subsanar un requerimiento de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para adaptar el contenido de dicha modificación puntual, en los términos planteados por dicha Conselleria.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica que su grupo en todas las anteriores votaciones han mostrado su voto en contra, por lo que mantendrá por congruencia el sentido negativo de su voto.

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** manifiesta que su grupo mantendrá el voto en contra en este asunto.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** manifiesta su voto contrario en este punto.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

### **6.- Modificación de crédito nº 13/07.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“D. Juan Ramón Varó Devesa Alcalde del Ayuntamiento de El Campello al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios y en las partidas presupuestarias correspondientes no existe crédito suficiente, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que es necesario realizar un suplemento de los existentes y, en consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder los suplementos de créditos en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

261.541,00 €



## Ajuntament del Campello

**TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO** **261.541,00 €**

**SEGUNDO**.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

REMANENTE LÍQUIDO TESORERIA	261.541,00€
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>261.541,00 €”</b>

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** anuncia su voto en contra al considerar que una parte de dicha modificación va a costear, entre otros, los gastos en la entrega de bandera de combate al Patrullero Formentor, que considera excesivo, existiendo otras necesidades que a su juicio eran prioritarias.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** anuncia su voto en contra, en congruencia con su voto negativo en anteriores modificaciones de crédito, más cuando a la fecha actual no se han presentado aún los presupuestos para el año 2008.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** anuncia su voto en contra en este punto.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** considera congruente la citada modificación, al entender que, entre otras, las actuaciones protocolarias correspondientes al Patrullero Formentor y la entrega de su bandera de combate tuvieron una repercusión muy positiva en la imagen de El Campello como pueblo volcado al mar y con una amplia tradición marinera, como prueba la cobertura mediática que se prestó a este evento.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV)**.

### **7.- Reconocimiento extrajudicial facturas años anteriores.**

***Al inicio de este punto se ausenta de la sesión D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP).***

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Dada cuenta de las facturas presentadas en este Ayuntamiento correspondientes a ejercicios anteriores, por importe total **49.956,78** euros incluidas en las relaciones que, a continuación, se describen.



## Ajuntament del Campello

**CONSIDERANDO** necesario y obligatorio atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de estos terceros y el correlativo enriquecimiento injusto por parte de la Corporación.

**CONSIDERANDO** igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente.

**CONSIDERANDO** la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, puesto que están debidamente conformadas por el Concejal Delegado y funcionario del Área correspondiente.

**RESULTANDO** que existe consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual del ejercicio 2007, y **visto** el informe de Intervención, que se adjunta al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al **AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 y 60.2 del RD 500/1990 del 20 de Abril, de las siguientes facturas :

- **Relación 200700000408 por importe de 29.318,45 euros** que empieza y acaba por la operación nº200700023387 Luisa Galvañ, S.L 29.318,45 euros.
- **Relación 200700000399 por importe de 397,50 euros** que empieza y acaba por la operación nº200700019887, Francisco Sirvent Enrique Manuel S.L 397.50 euros.
- **Relación nº 200700000398 por importe de 8.011,14 euros** que empieza por la operación nº200700016696 Cedes Agua, S.L 498,38 y termina por la operación nº200700023117 Portes Iluminaciones y Sonido, S.L 4.914.18 euros.
- **Relación nº 200700000397 por importe de 11.029,69, euros** que empieza por la operación nº200700023052 Sociedad General de Autores 183,28 y acaba con la operación nº 200700023388 Sociedad General de Autores 232 euros.

**SEGUNDO** – Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las siguientes facturas, si bien la eficacia del mismo quedará supeditado a la entrada en vigor de la correspondiente modificación de crédito:

**-Factura nº 0004/07, Proveedor: Asociación de Parálíticos Cerebrales de Alicante, Importe: 1.200 euros."**



## Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

### **8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

***Se reincorpora a la sesión D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP).***

**8.1. Moción presentada por el grupo municipal BNV sobre el nuevo contrato de gestión indirecta del servicio de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y de playas del municipio de El Campello.**

***Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.***

Se da lectura a los acuerdos de la Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 21141, de 18-12-07), mediante la que se propone:

“1.- L’Ajuntament del Campello crearà una comissió especial de seguiment i fiscalització del contracte de concessió del servei de recollida de residus urbans, neteja viària i de platges del municipi, per tal que des del primer dia del servei s’acompleixen totes les clàusules contingudes en ell.

2.- Aquesta comissió estarà composta per regidors de tots els grups municipals existents en la corporació en nombre i proporció que es determine, per tècnics municipals de les àrees afectades i presidida pel Sr. Alcalde o regidor amb qui delegue.

3.- Aquesta comissió es reunirà amb la freqüència ordinària que es determine, però havent una convocatòria cada mes com a mínim.

4.- F.C.C. com empresa adjudicatària elaborarà un informe de gestió i de treballs realitzats cada tres mesos, que serà analitzat pels serveis tècnics de contractació i serveis generals i elevat a la comissió pel seu seguiment.

5.- F.C.C. com empresa adjudicatària, elaborarà un informe abans del 31 de desembre de 2007 on justificarà que ja disposa de tots els mitjans i instal·lacions adequades i compromeses per començar a realitzar el seu treball segons les condicions contractades en l’adjudicació del servei.”

Se produce un turno de intervenciones y réplicas, con las siguientes manifestaciones:

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** considera adecuada la propuesta presentada, para el mejor control de la contrata de la Entidad, y lamenta que la Comisión



## Ajuntament del Campello

de Servicios Públicos sea cada seis meses, sin que hasta la fecha hayan podido concretar cómo se ha gestionado el cumplimiento del pliego de condiciones, y ante la inminente prestación del nuevo servicio. Además, proponen crear una plaza de inspector de servicios que controle y dé cuenta de la prestación de los mismos para su mayor conocimiento y fiscalización.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** reitera el contenido de su propuesta, al considerar insuficiente el seguimiento de la contrata de basuras y entender muy adecuada la creación de una comisión especial de seguimiento y fiscalización del contrato de concesión de esta contrata, para que desde el primer día del servicio se cumplan las cláusulas contenidas en él.

Esta comisión estaría compuesta por concejales de todos los grupos municipales existentes en la Corporación en número y proporción que se determine, por técnicos municipales de las áreas afectadas y presidida por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue. Se reunirá con la frecuencia ordinaria que se determine, pero habiendo una convocatoria cada mes como mínimo.

**Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** manifiesta su conformidad con la propuesta, por contribuir a mejorar el control sobre dicha contrata.

**El Sr. Alcalde** considera que no es precisa la creación de una comisión específica para este asunto, al entender que existen en la actualidad mecanismos de control sobre el mismo, tanto de control técnico, como de carácter político. El Sr. Alcalde da cuenta, asimismo, de la existencia de un asesor personal de la Alcaldía, D. Francisco Sánchez Agulló, que se encargará del control de dicha contrata para verificar cualquier incidencia e informar periódicamente del desarrollo de la misma. Asimismo considera que en las distintas Comisiones Informativas es donde se podrá preguntar cuantas cuestiones se estimen convenientes al respecto. Por ello, existiendo órganos de control y fiscalización, considera que no procede crear una comisión específica, manifestando que en cuanto a los plaza de inspector de servicios, se está estudiando la posible creación para el próximo ejercicio. Seguidamente el Sr. Alcalde informa de que para el próximo día 12 de enero (sábado), está prevista la presentación en público de los nuevos medios y flota de la nueva contrata.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** informa que es inminente el acto de finalización y cese de la anterior contrata y del acto de recepción de la nueva contrata, así como que se está trabajando para que todo se produzca de forma inminente.

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

### 9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.





## Ajuntament del Campello

**D. Pedro Luis Gomis Pérez (PSOE)** pregunta por los cortes de luz que se vienen registrando con bastante frecuencia y que afectan a los comercios del municipio, esperando alguna explicación.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** comparte la preocupación por tales cortes de suministro y que, según ha informado Iberdrola, se ha provocado por el corte de un cable de alta tensión.

**D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** pregunta por el Concurso fotográfico de Juan Sebastián El Cano, contestando D. Juan José Berenguer que está esperando a concretar una fecha para contar, si es posible, con la presencia de la Patrullera Formentor.

**El Sr. Alcalde** expresa su felicitación a todos los miembros de la Corporación y agradece que su comportamiento en los plenos haya sido muy modélico, y eso no quiere decir que cada uno haya hecho defensa de los criterios y posturas de los distintos grupos políticos en los diversos asuntos a tratar, pero en armonía, sin crispaciones, pues todos trabajan por el bien común de El Campello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.